Dhauiella. Para que. dela dufarga dene
de que se sacara. de dichas dozeas
de las casas que tiene. en la dieza
de Puña termino. Propio desto
dhauiella. se cobrara vn dcae. y que durar
telos dhos quatro años. Que dieran den
tro das Lasdelas. del termino Pro
pio que Tauiella tiene. Que bati be. Comun
con la dhauidad. de Lloca. sin que entran
de termino de dehessas. Que se sijun
quem as tegamente con la Parebe. Por
la fauoretad que sobre ello. se dio a aquel
los Limitimos = Con aquel se fue. a dequ
ri ala dhauidad. de Lloca. y tiene ayo dello
Puso contradicion. Tendela. como dhos. se
Pronunciado. sentencia de vista y de vista
como del dhomandamiento Parebe. = Con
requal de quiera. a las Justicias de la dha
ciudad. Pida que lo deb can. guarden
y cumplan. y en su cumplimiento. no
ofendan. ni Pasan. Con ganado sin funos
los dhos Terminos comunes. durante los
dhos quatro años. Por ser tan apropiados. dichos
al Tauiella Para la paga. del dho. donati
bo. Protestando se. de dangos Perdidas
y Intereses y menoscaos. que a Tauiella se le
siguieren y se crecieren. y en todo tome
de Timonio. y Pueda auiar. de menester
Justicia presentar testigos escriptos y
de cirjtura. y todo genero de Jnstrumen
tos. Escribanos. Presentar quales quier Petiziones
o Jncidentes y Interlocutorias
y difinitiuas. las en su fauor con
sentir de las. en contrario apelar
y aplicar se quia tal apelacion y
aplicacion. y dar quientes sijo